INFICALDAS

GOBIERNO DE CALDAS | Territorio de Oportunidades

ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA

FECHA: 10 DE JULIO DE 2018

En aplicación a lo dispuesto por del Decreto 1082 de 2015 y artículo 18.3 del Manual Interno de Contratación, la Oficina Jurídica procede a suscribir la presente acta de aprobación de garantía de cumplimiento de obligaciones contractuales, previa verificación de los requisitos exigidos en el contrato para su expedición:

Acción	Suscripción del contrato			
N° de contrato	PV 14-2018			
Contratista	CONSORCIO P&P CALDAS 2018.			
Representante Legal	PEDRO JUAN NAVARRO RODRÍGUEZ			
Tomador	CONSORCIO P&P CALDAS 2018.			
Beneficiario	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIO Y DESARROLLO DE CALDAS INFI-CALDAS			
Valor contrato	CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($5.580'957.833,oo)			
Plazo	OCHO (08) MESES DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO			
Cláusula contractual	SEPTIMA Y OCTAVA			
RIESGOS AMPARADOS	**%**	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
		DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento del contrato	10%	13-JUN-2018	13-AGO-2019	$558'095.783,30
Anticipo	100%	13-JUN-2018	13-AGO-2019	$1.116'191.566,60
Pago de salarios y prestaciones	20%	13-JUN-2018	13-FEB-2022	$1.116'191.566,60
Estabilidad y calidad de la obra	30%	AMPARA 5 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCION		$1.674'287.349,90
Calidad de la revisión, actualización y/o modificación y/o ajustes de los estudios y diseños	30%	13-JUN-2018	13-FEB-2024	$8'478.750,oo
Responsabilidad Civil Extracontractual	500 SMMLV	13-JUN-2018	13-FEB-2019	$390'621.000.oo
Compañía	SEGUROS DEL ESTADO S.A.			

Fecha Expedición	09 DE JULIO DE 2018
N° Póliza cumplimiento	12-44-101170622
N° Póliza Responsabilidad civil extracontractual	12-40-101037491
Decisión	APROBADA
Observaciones	Se aprueba la póliza, con la salvedad que al momento de proferirse acta de inicio, deberá ajustarse las vigencias, dentro de los cinco días siguientes y ser remitidas a la oficina jurídica para validación. Al momento de entrega de obra, deberá modificarse la vigencia de Estabilidad de la obra.

Revisada por

JOHNSON CASTELLANOS GARCÍA
Contratista Apoyo Jurídico

Aprobado por:

JORGE EDUAR OCAMPO SUÁREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica